



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0803/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2014-17-1-0000480, Ent. N° 0978/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Canelones, relacionadas con el pago de obligaciones en el marco del convenio suscrito con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas – U.T.E.;

RESULTANDO: 1) que con fecha 13/12/012 las partes suscribieron un convenio por el que la Intendencia reconoció adeudar a UTE la suma de \$ 657.004.719 por concepto de consumo de energía eléctrica del alumbrado público y demás servicios eléctricos, correspondiente a facturas por consumos hasta diciembre 2010 y se acordó la forma de pago;

2) que con fecha 23/12/013 se suscribió nuevo acuerdo con el objeto de reestructurar la deuda, convirtiéndola a Unidades Indexadas y pactando su securitización. El total adeudado se fijó en la suma de UI 124.751.236, pagaderos en veinte cuotas anuales y consecutivas, la primera de UI 10.217.000 y las diecinueve restantes de UI 10.216.919, comprendiendo las mismas capital e intereses, con un interés compensatorio sobre saldos a devengarse a partir del 30/09/013, a una tasa del 5% lineal anual;

3) que este Tribunal acordó: en sesión de fecha 26/03/014, no formular observaciones al convenio de referencia; habiéndose remitido desde entonces, la imputación de los intereses año a año, para su intervención por parte de este Tribunal de Cuentas;

4) que el Área Contaduría en informe de fecha 19/01/2022, dio cuenta de que los intereses correspondientes al año 2022 ascendían a la suma de UI 4.572.908,



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que con fecha 10/03/2022 se realizó la reserva del monto correspondiente a los intereses del ejercicio 2022, por la suma de UI 4.572.908, con cargo al Programa 207, Región 619, con disponibilidad presupuestal suficiente;

CONSIDERANDO: que la erogación remitida encuadra en las previsiones de los Convenios celebrados entre U.T.E. y la Intendencia, y cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atenderlo;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República:

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir la suma de UI 4.572.908
- 2) Comunicar a la Contadora Delegada y
- 3) Devolver las actuaciones;

DG


Gra. Lic. Olga Sardinelli Taubner
Secretaria General